



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850061256

(29 de agosto de 2018)

“POR LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ DE POSTULACIONES PARA LOS PREMIOS VIDA Y OBRA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA, FASE III, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades;

La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales mediante programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, para dar cumplimiento a lo anterior, los entes territoriales podrán apoyar a personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan dichas expresiones culturales;

El Plan de desarrollo establece en la dimensión cuatro, “Educación de calidad y empleo para vos”, reto tres “Medellín se construye desde la cultura” del programa “Creación, formación, fomento y circulación” que el proyecto “Fortalecimiento convocatorias públicas de arte y cultura” la importancia de fortalecer las convocatorias públicas garantizando innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación;

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III, en la que se incluye modalidad de premios a la Vida y Obra cuyo objeto es: “Reconocer y estimular

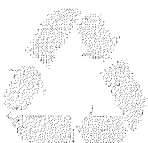
DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55





Alcaldía de Medellín

la labor desarrollada por hombres o mujeres que han dedicado su vida y que han contribuido significativamente al enriquecimiento del patrimonio artístico y cultural, a la construcción de conocimiento, la formación, el diálogo de saberes y al fortalecimiento de los procesos de gestión del arte y la cultura en el campo de las prácticas artísticas y culturales, de la ciudad de Medellín”

Las condiciones de participación de los Premios vida y obra, establecen que los participantes podrán ser postulados de manera personal, mediante la invitación de terceros o mediante postulación que haga el comité de postulaciones.

Por lo anterior es necesario conformar un comité ad honorem de postulaciones integrado por personas de reconocida trayectoria e idoneidad en el sector cultural con el fin de que sugieran nombres de personas que sean merecedoras de este reconocimiento.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CREAR EL COMITÉ DE POSTULACIONES AD HONOREM para la presentación de candidatos al Premio Vida y Obra a la creación, gestión y formación en arte y cultura.

PARAGRAFO. Las decisiones y recomendaciones que el comité de postulaciones emita no generarán obligación alguna de otorgar el premio por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACION Y DESIGNACIÓN: El comité para los premios de Vida y obra a la creación, gestión y formación en arte y cultura de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, estará conformado por tres (3) integrantes, así:

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR (C.C.71.714.698)

Artista plástico, docente, gestor cultural e investigador. Ha desarrollado su labor como docente e investigador en la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia desde el año de 1998. Su formación académica es la de Maestro en Artes Plásticas de la Universidad de Antioquia, diplomado en Fotografía por la Academia Cultural Yurupary, Doctor en Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid (Calificación Magna Cum Laude) y con una estancia posdoctoral en la Universidad de Córdoba en Argentina. Sus textos han sido publicados en numerosas revistas y un número significativo de libros, entre los que cabe destacar: La fotografía como dispositivo mágico y la publicación multimedial, Las historias mínimas del anónimo transeúnte. Su obra se ha expuesto en diversos escenarios como el Salón Regional de Artistas y el Salón Nacional de Artistas. Ha recibido distintas becas de creación y ha participado en eventos de ámbito local, nacional e internacional. Ejerció como Jefe del Departamento de Artes Visuales entre el año de 2007 y 2013. Fue el gestor de la Especialización en creación fotográfica, de la Maestría en Artes y parte del comité académico responsable de la creación del Doctorado



22-22347020

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

en Artes de la Universidad de Antioquia. Ejerció como coordinador académico y director del Encuentro de fotografía de Medellín. Actualmente es el líder del grupo de investigación teoría e historia del arte en Colombia (Categoría A de Colciencias), es el Coordinador de Posgrados y del Doctorado de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia. En 2012 el Ministerio de educación nacional lo elige como asesor de las salas CONACES, actuando como coordinador de la Sala de Artes y Arquitectura, y Artes y Humanidades, designación que ejerce en la actualidad. Ha sido profesor de cátedra entre los años 1998 y 2001, docente ocasional entre los años 2001 a 2007 y, 2013 a 2015 y jefe sección académica (posgrados) de la Facultad de Artes desde el año 2015.

JOSE JAIRO MONTOYA GÓMEZ (C.C.6.788.015)

Doctor en Filosofía, Universidad de Puerto Rico. Profesor Titular y Maestro Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Licenciado en Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia Bolivariana; Estudios de Economía en la Universidad de Antioquia y Cursos Monográficos de Doctorado en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid). Ha sido también Profesor de la Universidad de Antioquia, Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad Pontificia Bolivariana. Profesor invitado de varias universidades extranjeras (Universidad de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Deusto, Colegio Mayor de San Marcos, entre otras). Miembro del Grupo de Estudios Estéticos de la Universidad Nacional, sede Medellín. Algunas de sus publicaciones (libros) recientes, Paroxismos de las identidades y amnesias de las memorias. (Ed. Obra selecta Universidad Nacional, Bogotá 2010). Explosiones lingüísticas, expansiones estéticas. (Ed. Universidad Nacional, Medellín, 2008). Geografías y topologías del pensamiento. (Colección Autores Antioqueños, Medellín, 2004). La escritura del cuerpo/el cuerpo de la escritura. (Ed. Universidad de Antioquia. Medellín. Ciudades y memorias. (Ed. Universidad de Antioquia. Colección Estética expandida. Facultad de Ciencias Humanas y Económicas Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, 1999)

HERMAN FERNEY MONTOYA GIL (C.C 98.486.768)

Antropólogo de la Universidad de Antioquia, Especialista en Educación Ambiental y en Gestión e intervención del patrimonio construido de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín.

Es el líder del programa de bibliotecas, lectura y patrimonio de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y coordinador del plan de lectura y escritura. En esta dependencia ha liderado distintos proyectos entre los que se destacan: la formulación de los planes corregimentales de cultura; el "Plan de desarrollo cultural de Medellín 2011 – 2020, Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura"; la investigación sobre la memoria cultural del barrio Moravia para la formulación del programa del centro de desarrollo cultural de este barrio y; la investigación sobre las trayectorias culturales de las zonas en los que se construyeron los últimos parques bibliotecas de la ciudad.



DE-GEJU.Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ: Revisar cuidadosamente las condiciones generales de participación y el lineamiento específico de la convocatoria en mención.

Entregar a la Secretaría de Cultura Ciudadana la lista final de posibles candidatos que cumplan con el perfil de los premios Vida y Obra.

ARTICULO CUARTO. La participación efectiva de los postulados por el comité estará sujeta a la entrega de la totalidad de los documentos técnicos para la evaluación establecidos en el lineamiento de la convocatoria, dicha entrega dependerá exclusivamente del candidato, por ningún motivo del comité.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/cultura.

Dada en Medellín a los 29 días del mes de Agosto de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BÓTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez	Revisó: Santiago Vélez Salamanca	Aprobó: Santiago Pérez Valencia
Abogado	Coordinador Convocatoria de Estímulos	Director técnico



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44
Commutador 385 55 55